



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0185-2019-MPY

Yungay, **01 ABR. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009350-2018, de fecha 11 de diciembre del 2018, Informe N° 310-2018-MPY/GESTIÓN DEL RIESGO/EGRD, de fecha 13 de diciembre del 2018, Informe N° 0224-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 18 de diciembre del 2018, Informe Legal N° 149-2019-MPY/05.20, de fecha 04 de marzo del 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;



Que, la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, en el ítem 6.4 establece "Elaborada el acta de recepción de la infraestructura que fue objeto de la actividad de mantenimiento, la División de Obras y Mantenimiento, realiza acciones necesarias para proceder con la Liquidación Técnica y Financiera ya sea con la contratación de servicios de terceros o con el personal designado para llevar a cabo dicho acción";



Que, la liquidación de obra consiste en el ajuste formal de cuentas, es decir, es el conjunto de operaciones realizadas para determinar lo pagado en relación con el contrato original, adicionales, intereses, gastos generales, utilidad, etc., y las cuentas a favor de la Entidad, tales como penalidades, amortizaciones, etc., nos encontramos ante un proceso de cálculo técnico, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables al tema, cuya finalidad principalmente, es el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; asimismo, tiene como propósito verificar que las prestaciones se haya llevado a cabo estrictamente con sujeción al contrato;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 27 de julio de 1988, norma que regula la ejecución de obras por administración directa, establece en el numeral 11. Concluida la obra la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0185-2019-MPY

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0186-2018-MPY, de fecha 04 de abril del 2018, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 148,036.73 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Seis con 73/100 Soles), el aporte de la Municipalidad es hasta por el monto de S/ 29,195.43 (Veintinueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 43/100 Soles), y el aporte del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la suma de S/ 118,841.30 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Un con 30/100 Soles);



Que, mediante Acta de Culminación y Conformidad de Intervención: "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", suscrito por el Prof. Enrique Chávez Vara, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, el Ing. Fortunato Vega Silva, Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Yungay, Econ. Aníbal Tapia Cadillo, Coordinador Regional Ancash del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; se da la conformidad de la terminación de la actividad en mención. Firmaron el Acta en señal de conformidad el 18 de julio del 2018;

Que, mediante Acta de Recepción de la Actividad, de fecha 18 de octubre del 2018, los miembros del Comité de Recepción, integrado por el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Presidente, el Ing. Manuel Graciani Salazar Pineda, Primer Miembro, y el Ing. Fortunato Aurelio Vega Silva, como Segundo Miembro; señalan que se ha verificado que la actividad ha sido concluida, estando de acuerdo a lo especificado en la Ficha Técnica; en consecuencia, proceden a recepcionar la actividad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009350-2018, de fecha 11 de diciembre del 2018, (Carta N° 002-2018-MPY/CONSULTOR/WARO), el consultor Wilghem Rodríguez Obregón presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash"; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0310-2018-MPY/GESTIÓN DEL RIESGO/EGRD, de fecha 13 de diciembre del 2018, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres señala que habiendo visto y revisado la Liquidación Técnica y Financiera presentado por el liquidador externo de la Ficha Técnica denominada: "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash"; otorga la conformidad de la liquidación y recomienda se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para la conciliación financiera;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0185-2019-MPY

Que, mediante Informe N° 0224-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación de la Liquidación de la Actividad: "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash"; concluyendo en lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado de la Actividad, bajo la modalidad por Administración Directa, asciende al monto de S/ 25,157.50 (Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles); 2) Que, la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/ 27,157.50 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), que incluye la adquisición de bienes y servicios y el costo de la elaboración de Liquidación Técnico Financiera de la actividad; 3) Que, existe saldo de la actividad por S/ 2,037.93 (Dos Mil Treinta y Siete con 93/100 Soles), teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0186-2018-MPY; 4) Que, existe un saldo por pagar a favor del Ing. Wilghem Akiles Rodríguez Obregón, con un monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), por la elaboración de la liquidación técnica financiera, y 5) Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes; y recomienda en el punto 2) del informe APROBAR el Monto Total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/ 27,157.50 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 149-2019-MPY/05.20, de fecha 04 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad opina que, mediante acto resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", ejecutado bajo la modalidad de administración directa y convenio de cooperación interinstitucional, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD: "Descolmatación, encauzamiento y eliminación del material excedente del cauce de la Quebrada Shocosh Uran de la Localidad de Cayasbamba, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", por un monto total de inversión en obra ascendente a S/ 27,157.50 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles); ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0185-2019-MPY

RESUMEN		
MAS		MONTO S/
Ppto. Aprobado (RGM N° 186-2018).		29,195.43
TOTAL AUTORIZADO		29,195.43
MENOS		
Gastos de Bienes	4,215.00	
Gastos de Servicio	20,942.50	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0053-2018)		25,157.50
TOTAL EJECUTADO		25,157.50
Saldo por Liquidación Técnica y Financiera		2,000.00
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EN OBRA		27,157.50
SALDO DE OBRA		
Saldo Presupuestal a favor de la Municipalidad	2,037.93	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que existe un saldo de la actividad, a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, por un monto de S/ 2,037.93 (Dos Mil Treinta y Siete con 93/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que existe un saldo por pagar a favor del Ing. Wilghem Akiles Rodríguez Obregón, por un monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), por el servicio de elaboración de la liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Pomá Abán
GERENTE MUNICIPAL